

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015**

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 28 de abril de 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; D<sup>a</sup>. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal y D<sup>a</sup> Marta Rodríguez Sánchez, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015.**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2015.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

### **2.1.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año DOS MIL QUINCE, que asciende a: **232.739,20 €** (AGUA: 173.175,72 € IVA: 19.933,75 € ALCANTARILLADO: 26.088,93 € CONSERVACION CONTADOR: 11.160,00 € IVA: 2.380,80 €), de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al Primer Trimestre de 2.015 por un importe de: **232.739,20 €.**

**Segundo.-** Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **05 de Mayo de 2.015 al 06 de julio de 2.015**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

### **2.2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Visto el Padrón de la tasa por Recogida domiciliaria de Basuras, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año DOS MIL QUINCE, que asciende a: **243.866,92 €**, y de acuerdo con el informe del Negociado de Recaudación.

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril,**

**Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE de 2.015.**

**Nº Recibos: 6.587**

**Importe: 243.866,92 €**

**Segundo.-** Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **5 de mayo de 2015 al 6 de julio de 2015**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

**Tercero. -** Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **11 de mayo de 2.015.**

**2.3.- RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA E2401/150000000106 SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES. A LA EMPRESA EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO S.A., POR IMPORTE DE 1.069,94 €.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de **“suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales”.**

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/03/2015; **56,32 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 02/03/2015; **64,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 08/03/2015; **60,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 13/03/2015; **65,10 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 17/03/2015; **60,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 23/03/2015; **63,00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/03/2015; **61,15 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/03/2015; **40,01 €**

- Gasóleo A para Vehículo de Protección Civil, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/03/2015; **46,54 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Protección Civil, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 28/03/2015; **73,01 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 06/03/2015: **53,11 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 18/03/2015: **49,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Quique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 27/03/2015: **50,48 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Servicios Técnicos, Concejalía de Servicios suministro de fecha 17/03/2015: **45,50 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 10/03/2015: **40,82 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 18/03/2015: **28,51 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 26/03/2015: **42,00 €**
- Gasolina 95 para Vehículos Jardines, Concejalía de Servicios de fecha 17/03/2015: **185,38 €**
- Descuento **14,00 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/15000000106	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	1.069,94 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura Nº **E2401/15000000106** recibida con fecha 31 de Marzo de 2015 y Registro de Entrada 3622 de fecha 08 de Abril de 2015 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de **1.069,94 €** (IVA incluido) correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"**.

**Segundo:** Adjudicar el **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** a la empresa **Explotaciones estación de servicios SAU** con CIF **A80393812**, **1.069,94 €** I.V.A incluido, **disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al **"suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales"** mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **1.069,94 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A**, con C.I.F. **A80393812**.

### **3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

#### **3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 1971 FECHA 31 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 28.967,40 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE MARZO DE 2015.-**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235, por un importe de 347.680,80 €/año IVA incluido, para un periodo de un año, prorrogable por otro más.

Considerando que con fecha [2 de abril de 2015](#) y registro de entrada [AYTO/2015-2015/824](#), por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [1971](#), de fecha [31 de marzo de 2015](#), por importe de [28.967,40 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de marzo de 2015](#).

Considerando que con fecha [17 de abril de 2015](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 1971, por importe de 28.967,40 €	31/03/2015	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	17/04/2015	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	20/04/2015	No Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 1971, de fecha 31 de marzo de 2015, por importe de 28.967,40 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de marzo de 2015, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235.

**3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° FVR201501007224, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.073,29 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, EN CONCEPTO DE SERVICIO DEL MES DE MARZO DE 2015.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto que con fecha 17 de abril de 2015 y registro de entrada nº 4146 la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, con C.I.F. A-28233922, ha presentado factura número FVR201501007224, de fecha 25 de marzo de 2015, por importe de 1.073,29 €, I.V.A incluido, en concepto del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, correspondiente al mes de marzo de 2015.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2014, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2014 se adjudicó a **la empresa DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.**, con CIF A-28233922, el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un importe de **10.644,24 €/año**, más IVA

Considerando que con fecha 28 de julio de 2014, se formalizó el contrato administrativo con la citada empresa.

Considerando que con fecha 27 de marzo de 2015 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Tomar razón del cambio de denominación de la sociedad DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A, con C.I.F. A28233922, adjudicataria del contrato DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por la denominación de **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U, con CIF, A28233922**

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U,**

Considerando que el Técnico Municipal ha dado el visto bueno a la factura.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">FVR201501007224</a> , por importe de 1.073,29 €	<a href="#">25/03/2015</a>	Preceptivo
VºBº del Técnico Municipal	<a href="#">20/04/2015</a>	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	<a href="#">21/04/2015</a>	No Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**ÚNICO:** Reconocer la obligación correspondiente al contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [FVR201501007224](#), de fecha [25 de marzo de 2015](#), por importe de [1.073,29 €](#), I.V.A incluido, en concepto de servicios servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, durante el mes de [marzo de 2015](#), emitida por la Empresa adjudicataria del servicio [VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.](#), con C.I.F. A-28233922

**3.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA 5345032700, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE TOTAL DE 367,63 € EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, ELECNR, S.A, EN CONCEPTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MES DE MARZO 2015.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto que con fecha [27 de marzo de 2015](#) y registro de entrada [AYTO/2015-2015/804](#) la empresa ELECNR, S.A, con C.I.F. A-48027056, ha presentado factura número [5345032700](#), de fecha [26 de marzo de 2015](#), por importe de [367,63 €](#), I.V.A incluido, en concepto del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, correspondiente al mes de [marzo de 2014](#).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2014 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2014 se adjudicó a la empresa **ELECNR, S.A.**, con CIF A-48027056, el contrato del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre por importe de **7.292,00 €/POR DOS AÑOS**, más IVA.

Considerando que con fecha 30 de septiembre de 2014, se formalizó el contrato administrativo con la citada empresa.

Considerando que con fecha [20 de abril de 2015](#) el Técnico Municipal ha dado el visto bueno a la factura, indicando que se habían subsanado deficiencias existentes.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:



DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº <a href="#">5345032700</a> , por importe de <a href="#">367,63 €</a>	<a href="#">26/03/2015</a>	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	<a href="#">20/04/2015</a>	Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**ÚNICO:** Reconocer la obligación correspondiente al contrato del servicio de **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO"**, mediante la aprobación de la factura nº [5345032700](#), de fecha [26 de marzo de 2015](#), por importe de [367,63 €](#), I.V.A incluido, en concepto de servicios de mantenimiento de las instalaciones contra incendios de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre, durante el mes de [marzo de 2015](#), emitida por la Empresa adjudicataria del servicio [ELEC NOR, S.A](#), con C.I.F. [A-48027056](#).

**3.4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 3342100884, DE FECHA 31 DE MARZO 2015, POR IMPORTE DE 360,25 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SCHINDLER, S.A., EN CONCEPTO MANTENIMIENTO DEL MES DE MARZO DE 2015.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726, por un importe de **8.646,81€ IVA incluido**, para un periodo de dos años.

Considerando que con fecha [2 de abril 2015](#) y [registro de entrada nº AYO/2015/825](#) por la empresa SCHINDLER, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [3342100884](#), de

fecha 31 de marzo de 2015, por importe de 360,25 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de marzo de 2015.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 3342100884, por importe de 360,25 €	31/03/2015	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	17/04/2015	Preceptivo

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 3342100884, de fecha 31 de marzo de 2015, por importe de 360,25 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de marzo de 2015, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726.

### **3.5.- APROBACION Y ADJUDICACION DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INSPECCIÓN CON PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE DEPÓSITO DE GASÓLEO ENTERRADO EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAOBISPO.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de la obligación de la **“INSPECCIÓN CON PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE DEPÓSITO DE GASÓLEO ENTERRADO DE 5000 LITROS EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS”**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

<b>PPTO Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEJALÍA</b>
1	<b>DEPOSITOS LIMPIOS. (JESUS DEL RIO REYERO)</b>	<b>3.509,00 €</b>	<b>Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras</b>

Visto que la propuesta cuenta con el informe **Favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por el importe total de **3.509,00 €** correspondiente a la **"INSPECCIÓN CON PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE DEPÓSITO DE GASÓLEO ENTERRADO EN LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS CON CAPACIDAD PARA 5000 LITROS"**.

**Segundo:** Adjudicar la **"INSPECCIÓN CON PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE DEPÓSITO DE GASÓLEO ENTERRADO EN LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS CON CAPACIDAD PARA 5000 LITROS"** a la empresa **Depósitos Limpios – Jesús del Río Reyero** con NIF **09.756.132-S**, por

un importe total de **3.509,00€** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

### **3.6.- RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA FS-501624 DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA SERVICIO EL SERVICIO DE OBRAS Y JARDINES.- DECOR ACEITOSA, S.L.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Infraestructuras, Policía y Protección Civil se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de la factura de **“suministro de diversos materiales para el servicio de Obras y Jardines”**

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto que detallamos a continuación;

- Material para la Casa Consistorial, Albarán **AS-501694**, de fecha 02/03/2015 por importe de **30,27 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para la Servicio Obras (Cambio andamios, normativa europea), Albarán **AS-501765**, de fecha 03/03/2015 por importe de **1.609,30 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para Instalaciones de Robledo, Albarán **AS-501842**, de fecha 05/03/2015 por importe de **44,40 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Caseta gasoil, Robledo, Albarán **AS-501845**, de fecha 05/03/2015 por importe de **15,44 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para Casa Consistorial, ampliación y archivo, Albarán **AS-502046**, de fecha 11/03/2015 por importe de **580,07 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para Colegios y Ayto, Albarán **AS-502124**, de fecha 13/03/2015 por importe de **32,69 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Ropa de trabajo, Albarán **AS-502139**, de fecha 13/03/2015 por importe de **93,17 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Ropa de trabajo, Albarán **AS-502139**, de fecha 13/03/2015 por importe de **93,17 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para Policía Local, Albarán **AS-502183**, de fecha 16/03/2015 por importe de **82,28 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para Casa Consistorial, ampliación, Policía y Recaudación, Albarán **AS-502321**, de fecha 19/03/2015 por importe de **125,84 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para servicio de obras, Albarán **AS-502523**, de fecha 25/03/2015 por importe de **108,30 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para Ayto, Albarán **AS-502524**, de fecha 25/03/2015 por importe de **11,30 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para Parque de Protección Civil, Albarán **AS-502538**, de fecha 26/03/2015 por importe de **147,80 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.
- Material para la Nave, Albarán **AS-502688**, de fecha 31/03/2015 por importe de **44,15 €** Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FACTURA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
FS-501624	DECOR ACEITOSA,S.L	3.050,13 €	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

Visto que la Factura N° FS-501624 recibida con fecha 07 de Abril de 2015 y Registro de Entrada 3506 se hace constar que dicho material se ha suministrado correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único:** Reconocer la obligación correspondiente de "suministro de diversos materiales para el servicio de Obras y Jardines" mediante la aprobación de la Factura N° **FS-501624** por importe total de **3.050,13 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria **Decor Aceitosa, S.L** con C.I.F. B24574154.

Factura N° **FS-501624**, de fecha 31 de Marzo de 2015, por un importe de **3.050,13 €** I.V.A. incluido, en concepto de "suministro de diversos materiales para el servicio de Obras y Jardines".

#### **4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA 2015/3 DE FECHA 31**

**DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.640,76 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SALEMA ASESORES, S.L., CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.015.-**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por contrato menor, cuyo expediente de adjudicación y contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2.014.

Considerando que con fecha 09 de Abril de 2015 y registro de entrada nº 2015/894 en el departamento de supervisión de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se presenta factura nº 2015/3, de fecha 31 de Marzo de 2015 por la empresa SALEMA ASESORES, S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.640,76 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.015.

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que ha sido intervenida favorablemente por la Interventora Municipal.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 2015/3, de fecha 31 de marzo de 2015, por un importe de 1.640,76 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.015, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

**5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS.**

**5.1.- CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVATEJERA 2015.-**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

Visto el informe emitido por la técnica coordinadora de cultura, educación y fiestas y que se transcribe a continuación,

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que se sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie de espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2015 desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas Patronales de Navatejera y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

Para prestar los servicios de las contrataciones referidas se presentan 3 ofertas, siendo la de Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, la más ventajosa, y que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Navatejera en 2015, con la actuación musical de la "Orquesta Génesis" el 9 de mayo, con motivo de la celebración de la "Fiesta de San Miguel", y la actuación musical de la "Orquesta Sensación" el 13 de junio, con motivo de la celebración de la "Fiesta de los Altares" ambas en la localidad de Navatejera, por un importe de 10.000,00€ IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y Coordinación, se propone:

1.- Con cargo al presupuesto municipal de 2015, la suscripción de un contrato entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. José Miguel González Robles, con D.N.I. núm 71.440.775-S, actuando en nombre y representación de la Empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, y que desarrollará las actuaciones musicales detalladas en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Navatejera "Fiesta de San Miguel"	Producciones musicales S.L., con CIF: B- <b>24606147</b>	9 de Mayo Orquesta Génesis	
Navatejera "Fiesta de los Altares"	Producciones musicales S.L., con CIF: B- <b>24606147</b>	13 de junio Orquesta Sensación	10.000,00€, IVA incluido

2.- Aprobar y adjudicar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones musicales para las Fiestas Patronales de Navatejera para el 2015 por un importe 10.000,00€, IVA incluido

3.- Que se habilite para que mediante decreto se ordenen los pagos correspondientes a los espectáculos infantiles y musicales con anterioridad a la celebración de los mismos, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

4.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M<sup>a</sup> Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Dña. Javier M<sup>a</sup> Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

#### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N<sup>o</sup> 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.**
- **Aprobar el gasto por importe total de 10.000,00 €** correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Navatejera para 2015, según fechas citadas.
- **Adjudicar el servicio de actuación de orquesta, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, por un importe total de 10.000,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**
- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.
- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M<sup>a</sup> Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Dña. Javier M<sup>a</sup> Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

#### **5.2.- CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLAQUILAMBRE 2015.-**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.



Visto el informe emitido por la técnica coordinadora de cultura, educación y fiestas y que se transcribe a continuación,

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que se sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie de espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2015 desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas Patronales de Villaquilambre y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

La Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas ha optado por la contratación de la actuación musical de la Orquesta Brasil el 6 de junio de 2015, dentro de la celebración de la "Fiesta de Corpus Christi", entendiéndose que esta actuación es la que más se adecúa a la programación de esta Entidad.

Para prestar los servicios de las referidas actuaciones musicales se presenta la oferta de Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, empresa que lleva la representación en exclusiva del grupo que se desea contratar y que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Villaquilambre en 2015, por un importe de 6.000,00€ IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y Coordinación, se propone:

1.- Con cargo al presupuesto municipal de 2015, la suscripción de un contrato entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. José Miguel González Robles, con D.N.I. núm 71.440.775-S, actuando en nombre y representación de la Empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, y que desarrollará las actuaciones musicales detalladas en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Villaquilambre "Fiesta Corpus Christi"	Producciones musicales S.L., con CIF: B- 24606147	6 de junio Orquesta Brasil	6.000,00 € IVA incluido

2.- Aprobar y adjudicar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones musicales para las Fiestas Patronales de Villaquilambre para el 2015 por un importe 6.000,00€, IVA incluido

3.- Que se habilite para que mediante decreto se ordenen los pagos correspondientes a los espectáculos infantiles y musicales con anterioridad a la celebración de los mismos, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

4.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M<sup>a</sup> Carmen Oláiz García y al Concejala de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M<sup>a</sup> Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N<sup>o</sup> 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147,** según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.
- **Aprobar el gasto por importe total de 6.000,00 €** correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Villaquilambre para 2015, según fechas citadas.
- **Adjudicar el servicio de actuación del grupo musical, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147,** por un importe total de 6.000,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.
- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M<sup>a</sup> Carmen Oláiz García y al Concejala de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M<sup>a</sup> Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

**5.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR PRODUCCIONES MUSICALES LEÓN, S.L. CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAILES PARA EL "PROGRAMA NOCHES DE SÁBADO FIESTA" DEL 17/01/2015 AL 28/03/2015.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Visto el informe emitido por la Técnica coordinadora de cultura, educación y fiestas y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2015, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto por importe total de 4.500,00€, correspondiente a la contratación del servicio de actuaciones musicoculturales para amenizar el baile para mayores desde el 17 de enero al 28 de marzo de 2015, organizado por el Ayuntamiento de Villaquilambre tal y como se relaciona en la propuesta.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el servicio de bailes para el "Programa Noches de Sábado Fiesta 2015" desde el 17 de enero al 28 de marzo de 2015, mediante el procedimiento de contrato menor a Producciones Musicales S.L., con CIF B-24606147, para la realización de las actuaciones musicoculturales referidas anteriormente, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Vista la factura nº 2, de fecha 17/04/2015, emitida por la empresa Producciones Musicales León S.L. por un importe total de 4.500,00€, presentada en el registro de entrada nº 4.190, de fecha 17 de abril de 2015, correspondiente a la contratación del servicio de bailes para el "Programa Noches de Sábado Fiesta 2015" desde el 17 de enero al 28 de marzo de 2015 y que la factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

*DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:*

<u>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>PREC/VINC</u>
Acuerdo Junta de Gobierno aprobando Contratación	20/01/2015	VINC
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	24/04/2015	PREC
Factura Producciones Musicales León	17/04/2015	PREC

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Producciones musicales León S.L., con CIF B-24606147, mediante la aprobación de la factura nº 2, por un importe total de 4.500,00€, correspondiente a la contratación del servicio de bailes para el "Programa Noches de Sábado Fiesta 2015" desde el 17 de enero al 28 de marzo de 2015.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Manuel García Martínez**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**